
::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
011	020	06	2020

Montevideo, 24 de setiembre de 2020

VISTO: lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/381, de fecha 03 de setiembre de 2020;

RESULTANDO: I) que a través de dicha Resolución se dispuso el pase en comisión de servicio de la A/P Diamela Bello del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” a la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE);

II) que el Ing. Javier Barreiro Laplume desempeña funciones de coordinación vinculadas a las Tecnologías de la Información en esta Agencia;

III) que, en su mérito, corresponde disponer la subrogación de las funciones inherentes al mismo, a fin de procurar el mejor funcionamiento de la Agencia en general;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que, en el presente caso, la subrogación pretendida procede por la ausencia temporaria del cargo debido a que como se expresó con anterioridad, la titular se encuentra prestando funciones en la ARCE;

III) que el ingeniero Javier Barreiro es quien posee aptitud y vocación suficientes para el desempeño de las funciones inherentes al cargo referido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a lo dispuesto en el Decreto N° 286/014 de 09 de octubre de 2014 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias; y a lo dispuesto en el Acta de este Consejo N° 04/020 de fecha 19 de agosto de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Autorízase la subrogación de funciones al ingeniero Javier Laplume, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del cargo Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional, en el desempeño de las funciones que son inherentes

::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::

al cargo Escalafón A, Grado 16, Serie Profesional, Denominación Director, por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses y con el pago de la diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir del 4 de setiembre de 2020.

2º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

Hebert Paguas, Gonzalo Sosa